CONTRATO SAMC-SGRD-3088-2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, identificado con NIT 800.103.927-7, y domicilio en Avenida 5 calle 13 y 14 Cúpula Chata, representada legalmente por WILLIAM VERA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.158.521 de Pamplona, Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, nombrado mediante Decreto 000088 del 25 de enero de 2024 y posesionado con Acta 14550 del 26 de enero de 2024, quien actúa como Ordenador del Gasto para el presente acto, según Decreto de Delegación No. 000073 del 15 de enero de 2024.

CONTRATISTA: GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S. identificado con NIT: 901326329-6 y representada legalmente por FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ con Cédula de Ciudadanía N° 37.279.388 de Cúcuta.

CLÁUSULAS

1. **ALCANCE DEL OBJETO**. - "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL TERCER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**"

1.1. La prestación del servicio se cumplirá bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, con sus propios recursos humanos y técnicos, dando, cumpliendo a los lineamientos técnico administrativos establecidos dentro de su propuesta y todos los documentos que hacen parte de la etapa precontractual.

1.2. EL CONTRATISTA cumplirá con todas las solicitudes del supervisor del contrato, así mismo dará respuesta oportuna a los requerimientos realizados por la Entidad.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1. DEL DEPARTAMENTO: En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Departamento se obliga a:

a. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

c. Realizar los aportes en la cantidad y forma que se indican en el presente Contrato, previo recibo a satisfacción del Supervisor de este.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el **DEPARTAMENTO** en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h. Resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
i. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j. Ejercer la supervisión general del contrato.
k. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
l. Girar los recursos al Contratista**,** a cuenta bancaria específica siempre y cuando se encuentre el como titular.

3. **DE EL CONTRATISTA** en cumplimiento del presente contrato se obliga a:

1. Atender las recomendaciones e indicaciones que efectué La Secretaria de Gestión del riesgo de Desastres, por medio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, su correcta y eficaz ejecución, presentando en todo caso evidencias fotográficas y reporte de actividades
2. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.
3. Planear, organizar y coordinar cada evento con base en la oferta presentada y atendiendo las especificaciones establecidas por La Secretaria de Gestión del riesgo de Desastres.
4. Asegurar el uso de los elementos de protección personal y de bioseguridad durante el alistamiento y distribución de los refrigerios.
5. Garantizar empaque sanitario que proteja los diferentes alimentos de los refrigerios.
6. El contratista deberá cumplir a entera satisfacción con la entrega bienes y servicios exigidos, en las cantidades y con las especificaciones técnicas

establecidas, bajo sus propios medios en el lugar y fechas que para ello disponga la entidad, por medio del supervisor del contrato

7. El contratista en coordinación con el supervisor deberá concertar un cronograma de trabajo, de las actividades a desarrollar en el marco del objeto contractual.
8. Disponer del personal logístico y de protocolo tales como coordinador logístico, presentadores y/o moderadores, personal de servicio y apoyo y demás personal requerido para el buen desarrollo del evento.
9. Disponer del personal necesario para transportar instalar y desmontar bajo su costo la logística requerida, de acuerdo con lo solicitado. Los elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en la propuesta, y previa aprobación del supervisor del contrato.
10. Servir los alimentos (refrigerios) a los asistentes del evento, en el sitio y hora donde se desarrollará la actividad de acuerdo con los requerimientos del supervisor según la fecha y hora, que se programe para el evento, la cual previamente se informará al contratista, coordinando la ejecución de las diferentes actividades.
11. El contratista deberá servir los alimentos (refrigerios) en recipientes biodegradables elaborados de materiales amigables con el medio ambiente, requerimiento que será determinado por el supervisor del contrato.
12. Dar tratamiento y disposición adecuada a los residuos restantes de la ejecución de las actividades propias desarrolladas durante la ejecución del contrato.
13. Todos los materiales que suministre el contratista deberán ser de óptima calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
14. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por La Secretaria de Gestión del riesgo de Desastres ésta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
15. El trasporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos requeridos por La Secretaria de Gestión del riesgo de Desastres, serán asumidos por el PROVEEDOR.
16. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
17. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

18. Las demás obligaciones que se deriven del contrato.

4. **PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de hasta UN (1) MES.

 Así pues, el presente contrato estará vigente desde la suscripción del acta de inicio.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se realizará en el Departamento de Norte de Santander, y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

6. **VALOR**. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato conforme a la modalidad a ejecutar será de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($249.656.584,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS DEDUCCIONES DE LEY**, valor según propuesta económica objeto del proceso de selección.

7. **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales acorde a la realización de los eventos y/o pago final, previa presentación del informe, certificación por parte de los supervisores del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y las respectivas actas parciales, se precisa que el presente proceso será a monto agotable.

 Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC

 NOTA: El contratista deberá presentar la factura y la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago por concepto de ejecución del contrato.

8. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del aporte del **DEPARTAMENTO** al presente contrato se pagará de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000102 del 10 de junio de 2026.

9. **GARANTÍAS:** el contratista deberá constituir las pólizas señaladas en el formulario 2 sección garantías del contrato electrónico, las cuales obedecen a las señaladas en el en estudio previo, numeral 6.2.

10. **INFORMES**: **EL CONTRATISTA** deberá presentar informes al Departamento sobre las actividades a realizar en ejecución del contrato y de la inversión de los dineros.

11. **SUPERVISIÓN:** El Supervisor del contrato por parte de la Gobernación: La Gobernación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio del Secretario de Gestión del Riesgos de Desastres o por quien sea designado por este. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres.

 PARÁGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación de otro supervisor se efectuará mediante memorando.

 "Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista".

 Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio

12. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - La liquidación del contrato se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el Ordenador del Gasto y **EL CONTRATISTA**. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad hará la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

 a. Copia del acta de recibo de los informes a satisfacción y cumplimiento del objeto del contrato.

b. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que **EL CONTRATISTA** está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato.
c. Informe final de supervisión en el cual se realice un análisis técnico y financiero de la ejecución del contrato y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo.

El trámite de liquidación del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 019 de 2012.

13. **MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En el evento en que se susciten controversias respecto a la ejecución del Contrato las partes para la solución de las mismas acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de: arreglo directo, la transacción y la conciliación.

14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El Departamento y el representante legal de EL CONTRATISTA, declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para celebrar este Contrato.

15. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. - Hacen parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, entre otros, los siguientes documentos: 1. Los estudios previos, CDP, RP, certificación de idoneidad, documentos legales del proponente y su propuesta. 2. Los informes y actas del Supervisor y las demás que con formen parte del expediente físico y electrónico.

16. **MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo. PARÁGRAFO

PRIMERO: Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes.

17. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. - **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a pagar una suma equivalente al (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquieren, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

18. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante suscripción de un acta entre las partes, donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas definidas en el Artículo 64 del Código Civil. Subrogado por la Ley 95 de 1890. EL Departamento no indemnizará los daños o perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

19. **NO VINCULACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes y el personal que se requiera para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **PARAGRAFO:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, y por las prestaciones laborales correspondientes, en consecuencia, EL DEPARTAMENTO no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

20. **CESIÓN**. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, salvo autorización previa y escrita por parte del **DEPARTAMENTO**.

21. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN**-. El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal respectivo y la aprobación de las Garantías exigidas.

22. **INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga para con el departamento a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y a salir en defensa de los mismos a sus costas.

23. **DOMICILIO**: Las partes acuerdan que, para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.